

El **Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes** está aplicando la automatización de procesos para agilizar la gestión de los procedimientos monitorios, mejorando el servicio al ciudadano y a los **profesionales**, y aligerando la carga de la tramitación para el personal de los juzgados.

En la actualidad se pueden presentar a través de la plataforma **Lexnet** una demanda de proceso monitorio civil mediante dos vías:

- Mediante el formulario de iniciador de asuntos, que se puede encontrar en el menú “Escritos” – “Iniciadores” – “Asunto”.
- Mediante el **nuevo formulario de iniciador de asuntos de monitorios**, activado por la **Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia** desde el **próximo 10 de abril**, que se puede encontrar en el Menú “Plantillas” – “De Sistema”, eligiendo la opción “Procedimiento Monitorio”.

Esta segunda vía de presentar una demanda mostrará los habituales campos de remitente, destino, intervinientes y documentos que se adjuntan, y además se formulan diversas preguntas relacionadas con ciertas características de la reclamación. Cumplimentado todo ello, se firmaría y enviaría la demanda de la manera habitual en Lexnet.

El principal beneficio es la **reducción significativa en los tiempos empleados para el registro, reparto y tramitación** de los procedimientos monitorios, liberando al personal del órgano judicial de la carga de trabajo más mecánica y repetitiva.



D Datos

1 **Materia:** Se deberá seleccionar una de las materias del desplegable

2 Si el demandado o alguno de los demandados es **persona física** se preguntará “¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC: SI/NO”

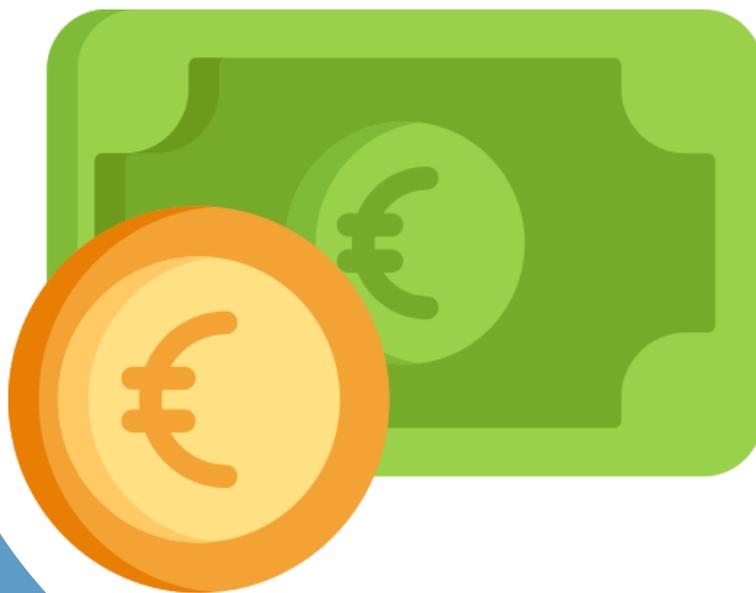
3 Si el demandante es una **entidad sin personalidad jurídica**, se preguntará “¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC: SI/NO”

✓ En caso afirmativo: “¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC: SI/NO”

The screenshot shows a web form with the following fields and options:

- Clase de registro:** A dropdown menu with the text "Elija una opción..."
- ¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC:** Radio buttons for "SI" and "No", with "No" selected.
- ¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC:** Radio buttons for "SI" and "No", with "SI" selected.
- ¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC:** Radio buttons for "SI" and "No", with "No" selected.
- Cuantías:** A dropdown menu for "Tipo cuantía" with "Determinada" selected.
- Principal(€):** A text input field followed by a dropdown menu for "Euro".
- Observaciones(máx. 1000 caracteres):** A large text area for notes.

Procedimientos monitorios en LexNET



GOBIERNO
DE ESPAÑA

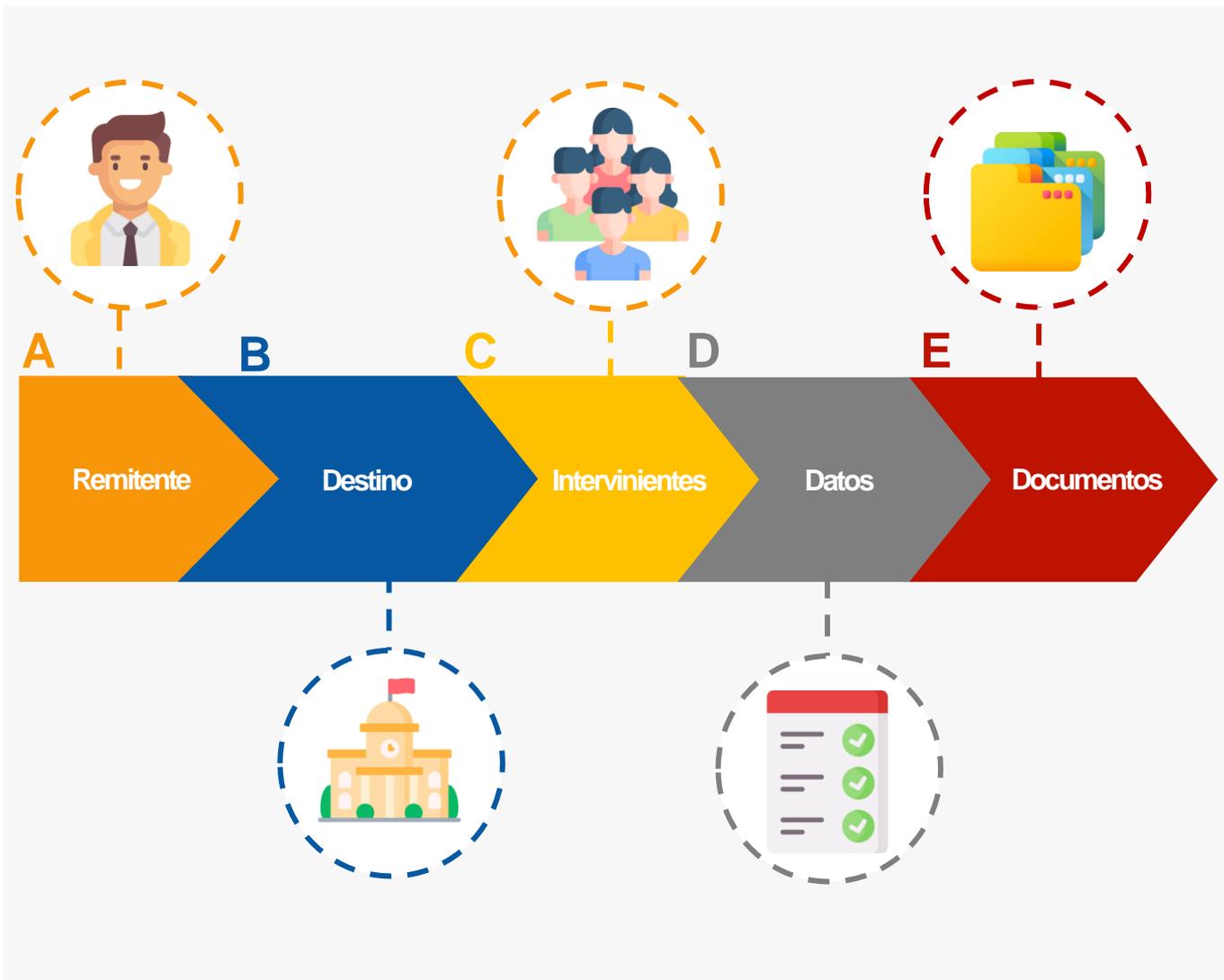
MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia



¡Bienvenido!

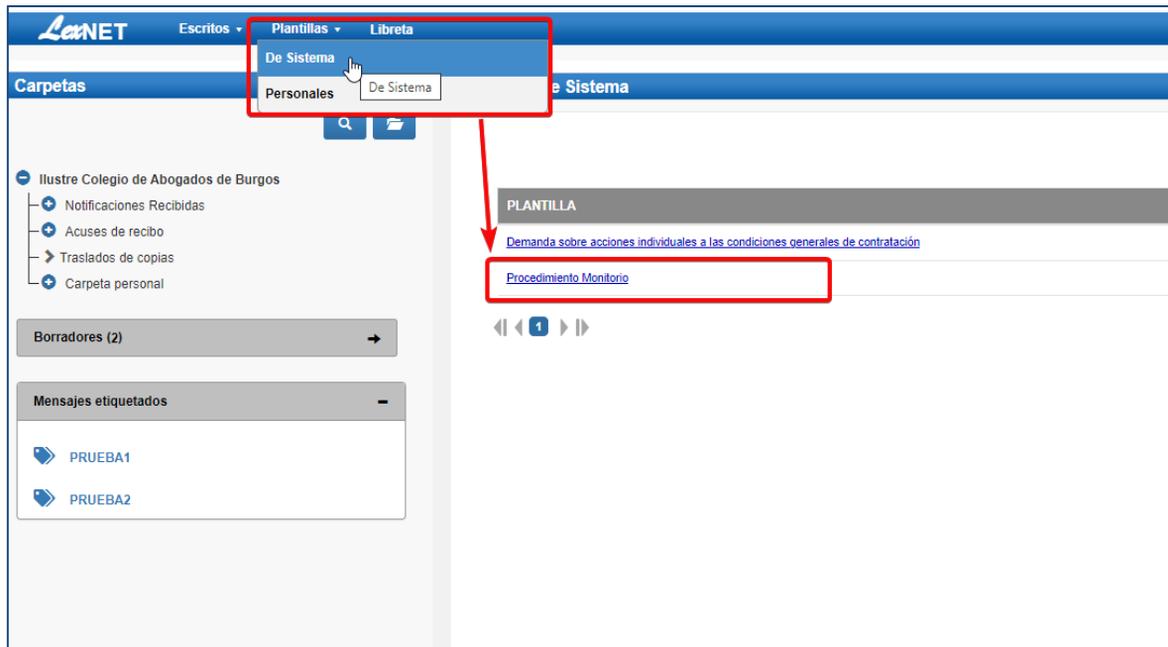
En la siguiente guía te mostramos **cómo enviar un procedimiento monitorio mediante la creación de una nueva plantilla de sistema**. La plantilla consta de los siguientes campos:



¡Veamos cada uno con detenimiento!



Primero, debes irte a la **Plantillas > Sistemas y Procedimiento Monitorio**.



A Remitente

Se rellena automáticamente con tus datos.

Remitente

Titular(*): HERRANZ DOLORES - Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara ▼



B Destino

Únicamente se podrá seleccionar como destinatario un juzgado (en el caso de que no haya ORR) o una **ORR del orden CIVIL**. Además, este apartado cuenta con un **check que permite indicar que el monitorio es del ámbito mercantil***.

**De esta forma, en caso de que existan juzgados específicos para tramitar esta clase de procedimientos monitorios, la demanda puede ser repartida adecuadamente de forma automática.*

Destino

Órgano destino

Órgano(*):

Orden(*):

El asunto se relaciona con el ámbito de la materia Mercantil:

C Intervinientes

1 Tipo de intervención: Demandante [DTE], Demandado [DDO], Codemandado [COD].

2 Domicilio: campo obligatorio para demandados.

3 Representante procesal y asistencia letrada: campos de Procurador y Abogado.



D Datos

1 **Materia:** Se deberá seleccionar una de las materias del desplegable

2 Si el demandado o alguno de los demandados es **persona física** se preguntará “*¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC: SI/NO*”

3 Si el demandante es una **entidad sin personalidad jurídica**, se preguntará “*¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC: SI/NO*”

✓ En caso afirmativo: “*¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC: SI/NO*”

The screenshot shows a web form for the monitoring procedure. It includes the following fields and options:

- Clase de registro:** A dropdown menu with the text "Elija una opción...".
- ¿Se trata de una reclamación derivada de la contratación de un empresario o profesional con un consumidor? Art. 815.4 de la LEC:** Radio buttons for "Si" (selected) and "No".
- ¿La deuda que se reclama deriva de los gastos comunes (ordinarios o extraordinarios) de la comunidad de propietarios? Art. 21 de la LPH y 812.2.2º de la LEC:** Radio buttons for "Si" (selected) and "No".
- ¿La finca de la que deriva la deuda o el domicilio alguno de los demandados radica en la circunscripción del partido judicial al que se dirige la demanda? 813 de la LEC:** Radio buttons for "Si" and "No" (selected).
- Cuantías:** A dropdown menu for "Tipo cuantía(*)" with "Determinada" selected.
- Principal[*]:** A text input field followed by a dropdown menu for "Euro".
- Observaciones(máx. 1000 caracteres):** A large text area for notes.



E Documentos

1 El principal se catalogará automáticamente como ***Demanda***.

Documento Principal +

| ADJUNTO | DATOS |
|---|--|
|   Modulo 2_Los_PSC_y_el_MINETUR.pdf  | Catalogacion(!): <input type="text" value="Demanda"/> Descripción: [max 100 caracteres] <input type="text"/> |

Documentación pendiente de completar 

2 Los documentos **anexos** podrán tener los siguientes tipos documentales:

- DOCUMENTACIÓN REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES
 - ✓ Documentación representación de las partes asistencia jurídica gratuita
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos especial
 - ✓ Documentación representación de las partes poder para pleitos general
 - ✓ Documentación representación de las partes sin especificar



E Documentos

- DOCUMENTACIÓN PROBATORIA
 - ✓ Documentación probatoria bancaria
 - ✓ Documentación probatoria burofax
 - ✓ Documentación probatoria certificación y otros documentos emitidos por organismos públicos/privados
 - ✓ Documentación probatoria contable / mercantil
 - ✓ Documentación probatoria contrato/acuerdo
 - ✓ Documentación probatoria correo electrónico
 - ✓ Documentación probatoria justificante de pago
 - ✓ Documentación probatoria notarial/registrar
 - ✓ Documentación probatoria sin especificar
- TASA CUMPLIMENTADA
 - ✓ Tasa cumplimentada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

LexNET
Justicia